

# RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 1361 -2018-A-MPSM.

Tarapoto, 21 de Diciembre del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto.

## VISTO:

La solicitud de fecha 18/12/2018, en la cual el funcionario municipal Sr. JUAN JESUS GUEVARA GOMEZ pone a DISPOSICION el Cargo de Confianza de Sub Gerente de Maquinaria, Mantenimiento Vial y de Planta, designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 410-201-A/MPSM, de fecha 31/05/2016, culminando sus funciones hasta el 31/12/2018.

## CONSIDERANDO:

Que, una de las maneras de extinguirse el vínculo laboral es la RENUNCIA, conforme lo estipula el Artículo 10º inciso c) de la Ley Nº 29849, para el cual debe comunicar el trabajador por escrito su decisión a la entidad con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del servidor. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, con SOLICITUD de fecha 18/12/2018 el funcionario con cargo de confianza ING. JUAN JESUS GUEVARA GOMEZ, pone a disposición el cargo de confianza de Sub Gerente de Maquinaria, Mantenimiento Vial y de Planta de esta Municipalidad Provincial de San Martín, a partir del 31/12/2018, condición de contratado administrativo de servicios (CAS);

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Decreto Legislativo Nº1057 y Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y Ley Nº 29849 y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**- Aceptar el CESE con efectividad al 31/12/2018 del funcionario en la condición de contratada administrativa de servicios (CAS) Ing. JUAN JESUS GUEVARA GOMEZ, Cargo de Confianza de Sub Gerente de Maquinaria, Mantenimiento Vial y de Planta de esta Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto, inmerso en el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, dándole las gracias por los servicios prestado a esta Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas vía Oficina de Recursos Humanos con el fin de elaborar el respectivo Certificado de Trabajo y la liquidación por vacaciones truncas que le corresponde de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín

TARAPOTO

Alcalde  
Víctor Manuel Nieves Pinghi

VMNP/A.MPSM.  
GOD/JORH.  
Hada.  
C.c.  
GM.  
GAF.  
RR.HH.  
GPP.  
Of. Contabilidad  
Interesado  
Legajo.  
Archivo.-.